



**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EN LO SUCESIVO "LA COMODANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DR. EN EDU. ALFREDO BARRERA BACA, ASISTIDO POR EL MTR. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA; Y POR OTRA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, MAESTRO LUIS ARIAS GONZÁLEZ, EN LO SUCESIVO "LA COMODATARIA"; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. QUE EL DIECISÉIS DE MAYO DE DIECISÉIS, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CELEBRÓ CON LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL.
- II. QUE EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONVENIO, SE ACORDÓ ELABORAR LOS ACUERDOS OPERATIVOS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA DEFINIR CON PRECISIÓN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES A REALIZAR PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL MISMO.
- III. QUE EL DIECISÉIS DE MAYO DE DIECISÉIS, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, CELEBRÓ CON LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES Y REGULAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPARTICIÓN DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO A DISTANCIA UAEM (BUAD), A LOS INTERNOS DE LOS CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL Y DE LA ESCUELA DE REINTEGRACIÓN PARA ADOLESCENTES, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA COMODANTE":

- A. QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD





JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR EN TODO LO CONCERNIENTE A SUS ASPECTOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS, DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5, PÁRRAFO NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REFORMADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 03 DE MARZO DEL AÑO DE 1992.

- B. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE SU LEY, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 133, 134 Y 136 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FINES, LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS CUENTA CON DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA SECRETARÍA DE DOCENCIA
- C. QUE EL DR. EN EDU. ALFREDO BARRERA BACA, ES SU SECRETARIO DE DOCENCIA Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, ASÍ COMO CON EL MANDATO ESPECIAL OTORGADO POR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO QUE LA AUTORIZA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INSTITUTO LITERARIO 100 ORIENTE, CÓDIGO POSTAL 50000, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "LA COMODATARIA":

- A. QUE EL ESTADO DE MÉXICO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, LIBRE Y SOBERANO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- B. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE TIENE POR OBJETO PLANEAR, PROGRAMAR, DIRIMIR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PENITENCIARIA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL QUE COMPETEN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, FRACCIONES V, VII, VIII, Y XXV DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 10, FRACCIONES VIII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO

- C. QUE EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LICENCIADO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 14 FRACCIÓN III, 16 APARTADO A FRACCIONES I, II, VIII Y XXXVI DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 Y 8 FRACCIONES I, II, XXI, XXIII, XXXV Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1,2,9,11 Y 12 FRACCIONES III Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- D. SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 361, DE LA HONORABLE "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO", EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2014; 6 Y 8 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XXXV, DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 APARTADO A FRACCIÓN VIII Y APARTADO B FRACCIONES III Y XII
- E. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ES LA ENCARGADA DE ORGANIZAR, DIRIGIR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, LA ESCUELA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES, LOS ALBERGUES TEMPORALES Y LAS PRECEPTORÍAS JUVENILES REGIONALES DE LA ENTIDAD; ADEMÁS, DE ADMINISTRAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DE LOS CENTROS PREVENTIVOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL, LA ESCUELA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES, LOS ALBERGUES Y LAS PRECEPTORIAS JUVENILES REGIONALES; Y FORMULAR Y EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMISIONADO, PROGRAMAS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LOS INTERNOS Y LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY, ASÍ ENCAUSARLOS HACIA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LABORALES QUE FORTALEZCAN SU REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIO FAMILIAR; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN IV, 13 Y 18 FRACCIONES I, II, IV, VI Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- F. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MAESTRO LUIS ARIAS GONZÁLEZ, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO





ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES I, IX, XIV Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO.

G. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA CALLE MARIE CURIE, NÚMERO 1350 ESQUINA PASEO TOLLOCAN, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50090.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.721, 7.722, 7.725, 7.727, 7.728, 7.729, 7.730, 7.731, 7.734 Y 7.735 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE PRECEDEN, "LAS PARTES" ACUERDAN EN SUJETARSE A:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES QUE "LA COMODANTE" OTORQUE EN COMODATO A "LA COMODATARIA", LOS BIENES MUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ÚNICO, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES", PARA DESTINARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO A DISTANCIA UAEM (BUAD), A LOS INTERNOS DE LOS CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL Y DE LA ESCUELA DE REINTEGRACIÓN PARA ADOLESCENTES, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; ANEXO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", SE ADMINICULA AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA.- "LA COMODATARIA" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL COMODATO OTORGADO A SU FAVOR RESPECTO DE "LOS BIENES", PARA LO CUAL MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN RECIBIRLOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y DECLARA QUE QUEDARÁN BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DESDE EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN.

TERCERA. ENTREGA, DEVOLUCIÓN Y TRANSPORTE DE "LOS BIENES".

"LA COMODATARIA" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ENTREGA, DEVOLUCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE "LOS BIENES", INCLUYENDO SU VIGILANCIA Y SEGURIDAD, DESDE EL LUGAR EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN HASTA A AQUEL EN DONDE SE UBICARÁN, O VICEVERSA; ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A DEVOLVER Y TRANSPORTAR "LOS BIENES" A "LA COMODANTE" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, AL LUGAR EN QUE ESTA ÚLTIMA LE INDIQUE.

PARA LO ANTERIOR, SE ELABORARÁN LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y DE DEVOLUCIÓN Y RECEPCIÓN FINAL SEGÚN CORRESPONDA, EN LAS QUE SE HARÁ CONSTAR, INTER ALIA, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN "LOS BIENES". LAS





CUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR QUIENES EN ELLAS INTERVENGAN, PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO PARTE DEL MISMO.

**CUARTA.- "LA COMODATARIA"** SE COMPROMETE A MANTENER EN BUEN ESTADO **"LOS BIENES"**, Y A PONER TODA LA DILIGENCIA EN SU CONSERVACIÓN, RESPONSABILIZÁNDOSE DE TODO DETERIORO QUE SUFRAN POR SU CULPA; ASÍ MISMO DARÁ INMEDIATO AVISO A **"LA COMODANTE"**, DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR A LOS MISMOS.

**QUINTA.- "LA COMODATARIA"** ACEPTA QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, Y QUE POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ HACER USO DISTINTO DE LOS MISMOS.

**SEXTA.- "LOS BIENES"** SERÁN ENTREGADOS POR **"LA COMODATARIA"**, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO SE DESIGNEN, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EL DÍA QUE AMBAS PARTES ACUERDEN.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"LA COMODATARIA"** EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONCEDER EL USO DE **"LOS BIENES"** A UN TERCERO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA COMODANTE"**.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"LA COMODATARIA"**, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN EN LOS CENTROS DE PREVISIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL Y DEMÁS INSTALACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL USO ADECUADO Y EL ESTADO GENERAL QUE GUARDEN **"LOS BIENES"**.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SI **"LOS BIENES"** LLEGARAN A PERDERSE POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA COMODANTE"** O A MODIFICARSE DE MANERA SUSTANCIAL, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LA COMODATARIA"**, **"LA COMODANTE"** DEBERÁ PAGAR LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL VALOR DETERMINADO EN LAS FACTURAS O DOCUMENTOS DE COMPRA CORRESPONDIENTES.





**DECIMA.-** PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UN COMITÉ TÉCNICO, EL CUAL SE CONFORMARÁ DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS QUE SE DESIGNAN A CONTINUACIÓN, O POR LOS QUE EN LO SUCESIVO LOS SUSTITUYAN:

- A) **"LA COMODANTE"** DESIGNA COMO RESPONSABLE AL MAESTRO LUIS ARIAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL Y AL CONTADOR PÚBLICO ENRIQUE CUEVAS GÓMEZ, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.
- B) **"LA COMODATARIA"** DESIGNA COMO RESPONSABLE AL MAESTRO EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA.

PARA EFECTOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS RESPONSABLES PODRÁN A SU VEZ, DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR, PARA QUE LOS ASISTAN A LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS, O EN SU CASO, LOS SUPLAN EN SUS AUSENCIAS.

EL COMITÉ TÉCNICO PODRÁ SESIONAR EN CUALQUIER TIEMPO A SOLICITUD DE **"LAS PARTES"** CON LA FINALIDAD DE ACORDAR Y EN SU CASO APROBAR LAS PROPUESTAS DE TRABAJO QUE ÉSTAS PRESENTEN.

ASIMISMO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PODRÁN CONSTITUIR EN CUALQUIER MOMENTO GRUPOS DE TRABAJO CUYAS FUNCIONES PERMITAN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTOS.

**"LA COMODANTE"** EN TODO CASO, DESIGNARÁ UN RESPONSABLE DE **"LOS BIENES"**, QUIEN DEBERÁ EMITIR REPORTES POR ESCRITO A **"LA COMODATARIA"**, EN CUALQUIER MOMENTO DE LOS EVENTOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN LA UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIDOS ÉSTOS COMO ACONTECIMIENTOS PRESENTES O FUTUROS, SEAN FENÓMENOS NATURALES O NO, QUE ESTÉN FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDAN PREVERSE O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, INCLUYENDO LA HUELGA O EL PARO DE LABORES.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ CEDER O TRANSFERIR





TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS NI LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. SU MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO POR LA PARTE INTERESADA.

**DÉCIMA CUARTA - "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN NECESARIA AL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE INTEGRARÁ AL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO, FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS PARTES.

**DÉCIMA QUINTA.-** LAS COMUNICACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE DEBAN HACERSE "LAS PARTES", DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO. DE SER EL CASO, "LAS PARTES" SE INFORMARÁN POR ESCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO QUE LLEGARAN A REALIZAR.

**DÉCIMA SEXTA. "LA COMODANTE"** PODRÁ TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y EXIGIR LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE "LOS BIENES" CUANDO:

- A. TENGA NECESIDAD DE ELLOS;
- B. EXISTA PELIGRO DE QUE "LOS BIENES" PEREZCAN, DE CONTINUAR EN PODER DE "LA COMODATARIA";
- C. "LA COMODATARIA" HAYA AUTORIZADO A UN TERCERO A SERVIRSE DE "LOS BIENES" SIN CONSENTIMIENTO DE "LA COMODANTE".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA COMODANTE"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA COMODATARIA":

- A. ABANDONE O DESCUIDE "LOS BIENES", O POR SU NEGLIGENCIA SE LES OCASIONE ALGÚN DETERIORO GRAVE.
- B. IMPIDA QUE "LA COMODANTE" PRACTIQUE LAS INSPECCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS.





- C. HAGA USO DE "LOS BIENES" CON FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. VENDA, ARRIENDE, SUBARRIENDE U OTORGUE A UN TERCERO "LOS BIENES" BAJO CUALQUIER TÍTULO.
- E. OMITA MANTENER LAS CONDICIONES FÍSICAS REQUERIDAS POR "LOS BIENES", COMO LAS DE INSTALACIÓN, TEMPERATURA, VENTILACIÓN, ENTRE OTRAS,
- F. EN GENERAL, QUE CONTRAVENGA O INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**DÉCIMA OCTAVA.-** LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTE CONTRATO POR "LAS PARTES" SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIEREN SURGIR SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO, SIN EMBARGO, EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA COMODANTE"



*[Handwritten signature]*  
**DR. EN EDU. ALFREDO BARRERA BACA**  
 SECRETARIO

POR "LA COMODATARIA"



*[Handwritten signature]*  
**LIC. EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ**  
 COMISIONADO ESTATAL

*[Handwritten signature]*  
**MTRO. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA**  
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA



*[Handwritten signature]*  
**MTRO. LUIS ARIAS GONZÁLEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



**ANEXO ÚNICO AL CONTRATO DE COMODATO DE 10 DE JUNIO DE 2016**

No	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	B P	UBICACIÓN	RESPONSABLE
1	Monitor	ACER	V193W	1004039242	328492	C.P.R.S. Santiagouito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
2	Monitor	ACER	V183HL	etlkd0001110098348501	341139	C.P.R.S. Santiagouito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
3	Monitor	ACER	V193W	605037242	329793	C.P.R.S. Santiagouito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
4	Monitor	ACER	V193W	1004041642	328493	C.P.R.S. Santiagouito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
5	Monitor	ACER	V198W	200941042	326460	C.P.R.S. Santiagouito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
6	Monitor	ACER	V193W	201047242	326475	C.P.R.S. Santiagouito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
7	Monitor	COMPAQ	Q2009	3cq9204n2s	326755	C.P.R.S. Santiagouito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
8	Monitor	COMPAQ	Q2009	3cq9394nfw	327056	C.P.R.S. Santiagouito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
9	Monitor	COMPAQ	Q2009	3cq9204nhb	327060	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
10	Monitor	COMPAQ	Q2009	3cq9204n47	326753	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
11	Monitor	COMPAQ	Q2009	3cq9204nhy	327058	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
12	Monitor	COMPAQ	Q2009	3cq9204n29	326754	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
13	Monitor	COMPAQ	S1922	cnc009qjhc	332347	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
14	Monitor	COMPAQ	Q2009	3cq9394pkr	327061	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
15	Monitor	COMPAQ	Q2009	3cq9204ngz	327055	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
16	Monitor	DELL	E1912HF	cn0x6m0j7287221ec68s	357029	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
17	Monitor	HP	LE1901W	3cq0102n7v	327597	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
18	Monitor	HP	S2032	cn41130jvk	347354	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
19	Monitor	HP	S1931A	3cq1041nck	338963	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
20	Monitor	HP	LE1851W	cnc924qmzz	319224	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
21	Monitor	HP	S2032	cn41160t7d	347359	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
22	Monitor	HP	LV2011	cnc313qdlw	382604	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
23	Monitor	HP	LV2011	cnc208q3np	362702	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
24	Monitor	HP	LV2011	cnc208q2yf	362769	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
25	Monitor	HP	LV2011	cnc208q4f1	362698	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
26	Monitor	HP	S1931A	3cq1041ncd	338983	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora

No	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	B.P	UBICACION	RESPONSABLE
27	Monitor	HP	LE1851W	cnc924qlg6	318757	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
28	Monitor	HP	LE1851W	cnc924qlt5	318910	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
29	Monitor	HP	LE2001W	cnt005n61t	331622	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
30	Monitor	HP	LE1851W	cnc924qmyc	319234	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
31	Procesador	DELL	INSPIRON	2lnqsr1	347939	C.P.R.S. Santiaguito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
32	Procesador	DELL	INSPIRON	2llpsr1	347934	C.P.R.S. Santiaguito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
33	Procesador	DELL	INSPIRON	2llsr1	347940	C.P.R.S. Santiaguito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
34	Procesador	DELL	INSPIRON	2lmqsr1	347949	C.P.R.S. Santiaguito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
35	Procesador	HP	P06100LA	mxx9250k4g	312222	C.P.R.S. Santiaguito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
36	Procesador	HP	A6000	mxx9070g9l	310455	C.P.R.S. Santiaguito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
37	Procesador	HP	P6100LA	mxx928081x	313257	C.P.R.S. Santiaguito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
38	Procesador	HP	M9350LA	mxx83308hs	298495	C.P.R.S. Santiaguito	Lic. Miguel Ángel Correa Peralta. Director
39	Procesador	HP	M9350LA	mxx83308gk	298506	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
40	Procesador	HP	M9350la	MXX7380DWY	285526	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
41	Procesador	HP	M9350LA	mxx93308gw	298504	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
42	Procesador	HP	P6100LA	mxx92808dx	313215	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
43	Procesador	HP	P6310LA	mxx01301kx	326005	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
44	Procesador	HP	P6100LA	mxx92807zt	313254	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
45	Procesador	HP	M9350LA	mxx83308jj	298510	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
46	Procesador	HP	A6000	mxx82309zk	291919	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
47	Procesador	HP	A6430LA	mxx8280mtz	297339	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
48	Procesador	HP	M9350la	MXX83308JF	298503	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
49	Procesador	HP	P6100LA	mxx92808bc	313244	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
50	Procesador	HP	P6100LA	mxx928084s	313209	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
51	Procesador	HP	P6100LA	mxx928084p	313200	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
52	Procesador	LANIX	TITAN	11071005296	341852	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director
53	Procesador	LANIX	TITAN	11071005314	341848	C.P.R.S. Lerma	Lic. Sergio Hinojosa Peña. Director

No	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	B.P	UBICACIÓN	RESPONSABLE
54	Procesador	LANIX	TITAN	11071005304	341862	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
55	Procesador	LANIX	TITAN	11071005318	341863	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
56	Procesador	LANIX	TITAN	11071005319	341867	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
57	Procesador	LANIX	TITAN	11071005292	341860	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
58	Procesador	LANIX	TITAN	11071005325	341751	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
59	Procesador	XCOM	GENERIC0	184560007	175826	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
60	Procesador	XCOM	GENERIC0	184560007	175823	C.P.R.S. Tlalnepantla	Lic. Paula Gabriela Valdez Herrera. Directora
61	Mesa para computadora, formaica blanca de 90x60m	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	241708	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
62	Mesa para computadora, formaica blanca de 90x60m	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	249476	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
63	Mesa para computadora, formaica blanca de 120X60 m	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	241646	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
64	Mesa para computadora, formaica blanca de 120X60 m	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	241649	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director
65	Mesa para computadora, formaica blanca de 120X60 m	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	238211	ERSPA Zinacantepec	Lic. Alfredo Miranda Bustamante. Director

**CONSIDERACIONES:**

1. EL EQUIPO DADO EN COMODATO, REQUIERE PARA SU OPERACIÓN UN RESPONSABLE QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD Y AUTORIDAD NECESARIA PARA LA INSTALACION Y MANEJO DEL EQUIPO, ESTA PERSONA TAMBIEN SERA LA RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS BIENES, DEBIENDO PRESENTAR A "LA COMODANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DE LOS MISMOS, COPIA DE LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES A LOS EQUIPOS ENTREGADOS Y EN SU CASO, COPIA DE LOS RESGUARDOS ACTUALIZADOS.

2. "LA COMODATARIA", BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES Y APOYO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, DURANTE ESTE PROCESO ES NECESARIA LA PRESENCIA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO.
3. "LA COMODATARIA", A TRAVÉS DE SU RESPONSABLE DEL CENTRO, VERIFICARÁ EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES PARA SU RECEPCIÓN, REGISTRO Y RESGUARDO.

LEIDO EL PRESENTE ANEXO ÚNICO AL CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DECISIES, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "LA COMODATARIA" Y UNO EN PODER DE "LA COMODANTE".

POR "LA COMODANTE"

  
DR. EN EDU. ALFREDO BARRERA BACA  
SECRETARIO

  
MTRO. EZEQUIEL NAIMES FIGUEROA  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A  
DISTANCIA

  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
CONTINUA Y A DISTANCIA

POR "LA COMODATARIA"

  
LIC. EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ  
COMISIONADO ESTATAL

  
MTRO. LUIS ARIAS GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y  
READAPTACIÓN SOCIAL

